

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a. Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D^a Lucia Enjuto Cárdbaba y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. Jesús Herranz Hernández y D. Jaime Celada López.

Asiste, con voz pero sin voto, la Diputada No adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO VESTUARIO PARA PERSONAL DIPUTACIÓN.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Diputada Delegada de Economía y Hacienda decidió, por Resolución núm. 364 de 6 de marzo del presente año, contratar el suministro de de vestuario, calzado y equipos de protección, para dotar adecuadamente al personal de Brigadas, Taller, Limpieza, Ordenanzas, Personal de Deportes y Banda de Música de la Diputación, con un presupuesto de 43.450'00 Euros, más un I.V.A. de 9.124'50 Euros, mediante procedimiento negociado por razón de su cuantía, aprobando el expediente y el gasto, en los siguientes lotes:

Lote 1.- Suministro de vestuario, calzado y equipos de protección para el personal de Brigadas, Taller y Limpieza.- Tipo de licitación: 28.000'00 Euros, sin IVA.

Lote 2.- Suministro de vestuario conductores y ordenanzas.- Tipo de licitación: 7.000'00 Euros, sin IVA.

Lote 3.- Suministro de vestuario para el personal de la Banda de Música.- Tipo de licitación: 3.500'00 Euros, sin IVA.

Lote 4.- Suministro de vestuario para el personal de Deportes (Polideportivo).- Tipo de licitación: 4.950'00 Euros, sin IVA.

Solicitada oferta a las empresas propuestas por la Jefe del Negociado de Compras, se reciben las proposiciones que se recogen más adelante, sobre las que emitió el siguiente informe:

"En relación al procedimiento negociado convocado para contratar el suministro de vestuario, calzado y equipos de protección para el personal de Brigadas, Taller, y Limpieza, Conductores, Ordenanzas, Banda Provincial de Música y personal de Deportes (Polideportivo San José) para el 2018, con un valor estimado de 43.450'00 euros, sin IVA, dividido en 4 lotes, se emite el siguiente

INFORME

LOTE N. 1 "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE BRIGADAS, TALLER Y LIMPIEZA", con un valor estimado de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000'00 €), excluidos impuestos.

Invitadas a participar en este lote a cuatro empresas, presentan proposición, Suministros Sumifer, S.L., y Confecciones Rogo, S.L.

Confecciones Rogo, S.L., no ha presentado la documentación requerida en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, ya que presenta los modelos que figuran como Anexos II, III y IV, sin rellenar y sin firmar, por lo que no procede su admisión.

Suministros Sumifer S.L., presenta oferta por importe de 26.404'85 euros, sin impuestos. Analizada, examinada y comprobadas las características de las muestras presentadas hay que señalar que se ajusta a lo requerido en los pliegos de condiciones.

En su consecuencia, se propone la adjudicación del contrato del Lote n. 1, a la empresa SUMINISTROS SUMIFER, S,L, al ser la única proposición válida y cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones, por un importe de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.404,85 €), con un I.V.A de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (5.545,02€), siendo su importe total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (31.949,87€).

LOTE N. 2 "SUMINISTRO DE VESTUARIO CONDUCTORES Y ORDENANZAS" con un presupuesto de SIETE MIL EUROS (7.000 €), excluidos impuestos.

Invitadas a participar a este lote a 3 empresas, presentan proposición, Confecciones Rogo, S.L. y El Corte Inglés S.A.

Confecciones Rogo, S.L., no ha presentado la documentación requerida en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, ya que presenta los modelos que figuran como Anexos II, III y IV, sin rellenar y sin firmar, por lo que no procede su admisión.

El Corte Inglés, S.A., presenta oferta por importe de 5.533,64 euros sin impuestos. Analizada, examinada y comprobadas las características de las muestras presentadas, hay que señalar que se ajustan a lo detallado en los pliegos de condiciones.

En su consecuencia, se propone la adjudicación del contrato del lote n. 2 a la empresa EL CORTE INGLES S.A., al ser la única válida y cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES

EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.533,64 €) , con un I.V.A de MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SEIS CENTIMOS (1.162,06 €), siendo un total de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (6.695,70 €).

LOTE N. 3 "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA BANDA PROVINCIAL DE MUSICA", con un presupuesto de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500.- €), excluidos impuestos,

Invitadas a participar a este lote a tres entidades, únicamente presenta proposición D. Luis Triguero González, por importe de 3.480 euros, sin impuestos. Analizada, examinada y comprobadas las características de las muestras presentadas, hay que señalar que se ajustan a lo detallado en los pliegos de condiciones.

Por lo que se propone la adjudicación del contrato de lote n. 3 a D. LUIS TRIGUERO GONZÁLEZ, al ser la única oferta presentada a la licitación y cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones, por un importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (3.480 €), con un I.V.A de SETECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (730,80€), siendo un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.210,80€)

LOTE N. 4 "SUMINISTRO VESTUARIO PARA PERSONAL DE DEPORTES (POLIDEPORTIVO SAN JOSE)" con un presupuesto de 4.950 euros, excluidos impuestos.

Invitadas a participar a este lote a 4 empresas, presentan proposición Confecciones Rogo, S.L., y Punto Color Promociones, S.L.

Confecciones Rogo, S.L., no ha presentado la documentación requerida en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, ya que presenta los modelos que figuran como Anexos II, III y IV, sin rellenar y sin firmar, por lo que no procede su admisión.

Punto Color Promociones, S.L., no presenta muestras del producto a suministrar, por lo que al no cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, no procede su admisión.

Al no existir proposiciones válidas al lote 4, se propone que sea declarado desierto."

Asimismo la Jefe del Negociado de Compras emitió informe proponiendo que, al ser necesario el suministro del lote 4, se continuase con el procedimiento en las mismas condiciones.

A la vista del expediente, de las ofertas y de los informes del Negociado de Compras, de conformidad con estos, la Junta de Gobierno, en sesión de 11 de abril de 2018, acordó: Admitir las proposiciones presentadas por la empresa Suministros Sumifer, S.L., al lote 1; la empresa El Corte Inglés, S.A., al lote 2; y D. Luis Triguero González al lote 3, del contrato de suministro de vestuario y calzado para el personal de la Diputación, al ajustarse a lo requerido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación; Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Confecciones Rogo, S.L., a los lotes 1,2 y 4 al no haber cumplimentado la documentación determinada en la cláusula 21 del pliego de condiciones administrativas; y Punto Color Promociones, S.L., al lote 4, al no haber presentado muestras del producto a suministrar, conforme se exige en la cláusula I del pliego de condiciones técnicas; Determinar que las ofertas económicamente más ventajosas a cada uno de los lotes, eran las siguientes: Lote 1- Suministros Sumifer, S.L., al ser la única válida, Lote 2- El Corte Inglés, S.A., al ser la única válida, Lote 3- D. Luis Triguero González, al ser la única; Requerir a estas empresas para que presentasen la documentación determinada en la cláusula 26 del pliego de condiciones administrativas; Declarar desierto el lote 4 al no haberse recibido ninguna proposición válida, continuando con la tramitación en lo referente a este lote, mediante procedimiento negociado en las mismas condiciones aprobadas, solicitando oferta a las empresas propuestas por el Negociado de Compras.

Visto que, requeridas las empresas, presentan en plazo la documentación requerida; visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el informe propuesta del Jefe de Área de Secretaría.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario y calzado para el personal de la Diputación, en sus distintos lotes de la siguiente manera:

Lote 1.- Suministro de vestuario, calzado y equipos de protección para el personal de Brigadas, Taller y Limpieza a la empresa Suministros Sumifer, S.L., al ser su oferta la única válida recibida, por la cantidad de 26.404'85 euros, más un IVA de 5.545'02 euros. (Total: 31.949'87 euros).

Lote 2.- Suministro de vestuario conductores y ordenanzas a la empresa El Corte Inglés, S.A., al ser su oferta la única válida recibida, por la cantidad de 5.533'64 euros, más un IVA de 1.162'06 euros. (Total: 6.695'70 euros).

Lote 3.- Suministro de vestuario para Banda Provincial de Música a D. Luis Triguero González, al ser la única oferta recibida, por la cantidad de 3.480'00 euros, más IVA de 730'80 euros. (Total: 4.210'80 euros).

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase a los adjudicatarios para que concurran a la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO IMPARTICIÓN ACCIONES FORMATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PARA JÓVENES” DIPUEMPLEA JÓVEN (LOTE 6.- SAP BUSINESS ONE, USUARIO AVANZADO).-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó contratar el servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de los itinerarios de integración socio-laboral del "Programa de formación y mejora de la empleabilidad para jóvenes Dipuemplea Joven, en siete lotes, con un valor estimado del contrato de 192.350'00 Euros, exento de IVA, mediante procedimiento abierto por razón de su cuantía.

Licitado el procedimiento la Mesa de Contratación acordó en su reunión de 27 de febrero de 2018, en lo que respecta al lote 6: SAP Business One, usuario avanzado, con un importe del lote de 23.000'00 Euros, exento de IVA, proponer la adjudicación del lote 6 a la entidad Cruz Roja Española, al ser el único licitador, y requerir a ésta para que presente la documentación correspondiente.

Requerida la entidad Cruz Roja Española, no presentó la documentación correspondiente, por lo que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, consideró que había retirado su oferta, declarando desierto el lote 6, y proceder a la contratación de dicho lote mediante procedimiento negociado, solicitando oferta a las entidades propuestas por el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo.

Realizado el procedimiento, y recibida una sola proposición de Ayla Diseño y Tecnología, S.A., la Mesa de Contratación acordó en su reunión de 19 de abril de 2018, proponer la adjudicación del lote 6: SAP Business One, usuario avanzado, del contrato de servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de los itinerarios de integración socio-laboral del "Programa de formación y mejora de la empleabilidad para jóvenes Dipuemplea Joven a la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.A, por la cantidad de 23.000'00 Euros, exenta de IVA y requerir a la citada para que presente la documentación preceptiva previa a la adjudicación..

Visto que, requerida la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.A., ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas; visto el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote 6: SAP Business One, usuario avanzado, del contrato de servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de los itinerarios de integración socio-laboral del "Programa de formación y mejora de la empleabilidad para jóvenes Dipuemplea Jóven, a la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.A., por la cantidad de 23.000'00 Euros, exenta de IVA., al ser su oferta la única recibida, y haber presentado la documentación requerida.

TERCERO.- Procédase a notificar al adjudicatario requiriéndole para que concurra a la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto, y publíquese en el Perfil del Contratante la adjudicación.

5.- CONTRATO SERVICIO REALIZACIÓN PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL (EIEL).-

D. Alberto Domínguez da cuenta que la Diputada Delegada de Economía y Hacienda decidió, por Resolución núm. 351 de 6 de marzo del presente año, contratar el servicio para la realización de una plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL), con un valor estimado de 35.000'00 Euros sin IVA, mediante procedimiento negociado por razón de su cuantía.

Invitadas a participar en el procedimiento tres empresas, presentaron proposición: Soluciones Tecnológicas Arriacenses, S.L., por importe de 33.000'00 Euros, sin IVA; Espacio Pyme, S.L., por importe de 33.209'00 Euros, sin IVA y Ayla Diseño y Tecnología, S.L., por importe de 34.000'00 Euros, sin IVA. Todas ellas presentan documentación relativa a las prestaciones y asistencia técnica y mantenimiento a efectos de su valoración.

El Jefe del Servicio de Informática emite informe sobre las proposiciones recibidas en los siguientes términos:

"Analizadas las ofertas presentadas y con el fin de resolver el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio para la realización de la plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL), se ha realizado el Cuadro de Valoraciones adjunto comparativo de las puntuaciones obtenidas en función de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato con sus puntuaciones correspondientes, se establecen en el punto 13 del Pliego de Condiciones administrativas particulares.- Criterios de adjudicación y de Evaluación de las ofertas, y son las siguientes:

- Mejor precio 60 puntos. A la mejor oferta económica se le asignarán 60 puntos, el resto de ofertas se valorarán con arreglo a la fórmula: $V = B/A \times 60$, donde:
B es el importe correspondiente a la oferta más baja
A es el importe correspondiente a la oferta que se valora.
- Mayores prestaciones técnicas 30 puntos
- Mayor y menor red de asistencia técnica y mantenimiento 10 puntos

En base a estos criterios y puntuando cada una de las características y precios de cada oferta, se obtienen las valoraciones indicadas en el Cuadro de Valoraciones adjunto, en el que el mejor resultado, lo obtiene la oferta presentada por la empresa **AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L.** con una puntuación de **96,49 puntos**, para el servicio indicado para la realización de una Plataforma para la Gestión de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) IVA excluido. . El IVA es de SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.140, 00 €). El total asciende a CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARETA EUROS (41.140,00 €) IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se indica aquellos puntos más destacables de cada oferta relativos a las prestaciones y características técnicas y a la asistencia técnica y mantenimiento, ya que el importe ofertado por cada una viene definido de manera explícita.

1.- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ARRIACENSES, S.L.

- a) Con respecto a las características técnicas y prestaciones, esta oferta describe las prestaciones y el árbol de contenidos, de manera escueta que viene recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas sin añadir ninguna prestación adicional que mejore los requerimientos exigidos en el Pliego.
- b) Con respecto a la asistencia técnica y mantenimiento, en la oferta no se indica ningún dato relativo a la composición de la Empresa, recursos humanos de que dispone, medios técnicos para asistencia y mantenimiento, etc.

2.- ESPACIO PYME, S.L.

- a) Con respecto a las características técnicas y prestaciones, esta oferta, igual que la oferta anterior describe las prestaciones y el árbol de contenidos, de manera escueta que viene recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas sin añadir ninguna prestación adicional que mejore los requerimientos exigidos en el Pliego.

- b) Con respecto a la asistencia técnica y mantenimiento, en la oferta no se indica ningún dato relativo a la composición de la Empresa, recursos humanos de que dispone, medios técnicos para asistencia y mantenimiento, etc., simplemente esta Empresa indica que está ubicada en Guadalajara y que realiza Proyectos y Trabajos a nivel Nacional y a Nivel Internacional y que posee alta experiencia en materia de seguridad informática.

3.- AYL A DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L.

- a) Esta oferta no solo cumple con las características técnicas y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sino que aporta una serie de mejoras relativas al Login de la Aplicación, al Buscador y edición de registros relativos a cada municipio, cargador de archivos, a la gestión de accesos y usuarios, etc.
- b) Con respecto a la asistencia técnica y mantenimiento, esta Empresa declara bajo su responsabilidad que cuenta en el momento actual con:

<u>Nº de personas</u>	<u>Personal Técnico</u>
3	Jefes de Proyecto y Consultoría
4	Técnicos Desarrollo de Aplicaciones
3	Técnicos Diseño Gráfico Digital
2	Gestores de Contenidos
3	Personal Técnico de Campo

CUADRO DE VALORACIONES

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL (EIEL).

Criterios adjudicación	de	Puntuación máxima por criterios. (puntos)	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ARRIACENSES S.L.	ESPACIO PYME S.L.	AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L.
Baja Realizada		IVA excluido	33.000	33.209	34.000
Menor precio		60	58,20	60	56,49
Mayores prestaciones		30	23	23	30
Asistencia Técnica y Mantenimiento		10	6	7	10
Total puntuación		100	87,20	90,00	96,49

JUSTIFICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES REALIZADAS

1.- Menor precio.- Se ha otorgado la mayor puntuación, a la oferta que ha realizado la mayor baja, tomando como importe de oferta 32.009 € por ser el importe indicado en letra. Se ha prorrateando la puntuación para el resto de las ofertas en función de la baja realizada por cada una, de acuerdo con la fórmula: $V=B/A \times 60$.

2.- Mayores prestaciones.- Se ha adjudicado la máxima puntuación de 30 puntos establecidos para este apartado en el pliego de condiciones, a la Empresa que mejor presenta y describe las características técnicas que ha de cumplir el diseño y desarrollo de la Plataforma para la Gestión de la EIEL. El resto de ofertas se han valorado con la puntuación indicada en el cuadro, ya que solo se refieren escuetamente a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego. En definitiva se ha asignado la máxima puntuación de 30 puntos a la empresa AYL A DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.L..

3.- Asistencia técnica y mantenimiento.- Se ha valorado con la mayor puntuación a la empresa que tiene mayor presencia e implantación y dispone de mayores recursos humanos y técnicos en la Provincia de Guadalajara, para llevar a cabo la realización de la plataforma de gestión de la EIEL.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Servicio propone la adjudicación del Contrato a la empresa **AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L."**

A la vista del expediente y de las ofertas presentadas por las empresas, así como del informe del Jefe del Servicio de Informática; visto lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la propuesta del Jefe de Área de Secretaría.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Admitir las proposiciones presentadas por las empresas Soluciones Tecnológicas Arriacenses, S.L., Espacio Pyme, S.L., y Ayla Diseño y Tecnología, S.L., para contratar el servicio para la realización de una plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL), al ajustarse a lo requerido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en aplicación los criterios establecidos para la adjudicación del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática, por el siguiente orden:

1.- Ayla Diseño y Tecnología, S.L.

2.- Espacio Pyme, S.L.

3.- Soluciones Tecnologicas Arriacenses, S.L.

TERCERO.- Determinar que la oferta económicamente más favorable es la presentada por la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.L., conforme a la clasificación anteriormente realizada.

CUARTO.- Requerir a la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento, presente la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

6.- CESIÓN CONTRATO OBRAS CAMINOS RURALES EN ZONA DE LA ALCARRIA (CLAVE PC.C-2017/01).-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que la obra de caminos rurales indicada, fue adjudicada mediante procedimiento negociado sin publicidad a D. Alberto Hernando Sanz, por Resolución nº 1436 de 21 de julio de 2017.

Mediante escrito de 23 de febrero de 2018 el adjudicatario comunica que le ha sido declarada una incapacidad permanente con grado absoluto para el desarrollo de cualquier trabajo, por lo que plantea la posibilidad de la cesión del contrato a un tercero.

Informado el adjudicatario respecto de los requisitos necesarios para la formalización de la cesión, mediante escrito de 23 de abril de 2018 solicita autorización para la cesión del contrato a la empresa Paramio Ambite, S.L. A tal efecto acompaña acuerdo suscrito entre ambas empresas condicionado a la preceptiva autorización de esta Diputación Provincial.

Emitido informe del Ingeniero Director de la obra de fecha 23 de marzo de 2018 respecto del porcentaje de ejecución de la obra y a la vista del informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de Obras, de conformidad a lo establecido por el art. 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en virtud de la facultades delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677 de 15 de julio de 2015 modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de obras de caminos rurales en zona de la alcarria (clave PC.C-2017/01) suscrito por D. ALBERTO HERNANDO SANZ, a favor de la empresa PARAMIO AMBITE S.L.

SEGUNDO.- Instar a la empresa cesionaria para que constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación y, una vez constituida, devolver al Sr. Hernando Sanz la presentada en su día.

TERCERO.- Instar asimismo a la empresa PARAMIO AMBITE, S.L. para que, una vez formalizada la cesión en escritura pública, aporte a la Diputación copia de la misma, a partir de cuya fecha quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del contrato

7.- CESIÓN CONTRATO OBRAS CAMINOS RURALES EN ZONA DE LA CAMPIÑA (CLAVE PC.C-2017/02).-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que la obra de caminos rurales indicada, fue adjudicada mediante procedimiento negociado sin publicidad a D. Alberto Hernando Sanz, por Resolución nº 1435 de 21 de julio de 2017.

Mediante escrito de 23 de febrero de 2018 el adjudicatario comunica que le ha sido declarada una incapacidad permanente con grado absoluto para el desarrollo de cualquier trabajo, por lo que plantea la posibilidad de la cesión del contrato a un tercero.

Informado el adjudicatario respecto de los requisitos necesarios para la formalización de la cesión, mediante escrito de 25 de abril de 2018 solicita autorización para la cesión del contrato a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.. A tal efecto acompaña acuerdo suscrito entre ambas empresas condicionado a la preceptiva autorización de esta Diputación Provincial.

Emitido informe del Ingeniero Director de la obra de fecha 23 de marzo de 2018 respecto del porcentaje de ejecución de la obra y a la vista del informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de Obras, de conformidad a lo establecido por el art. 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en virtud de la facultades delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677 de 15 de julio de 2015 modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de obras de caminos rurales en zona CAMPIÑA (clave PC.C-2017/02) suscrito por D. ALBERTO HERNANDO SANZ, a favor de la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

SEGUNDO.- Instar a la empresa cesionaria para que constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación y, una vez constituida, devolver al Sr. Hernando Sanz la presentada en su día.

TERCERO.- Instar asimismo a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., para que, una vez formalizada la cesión en escritura pública, aporte a la Diputación copia de la misma, a partir de cuya fecha quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del contrato

8.- CONVOCATORIA AYUDAS PARA IMPLANTACIÓN CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación, ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios ó EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Cabe igualmente constatar la importante incidencia que la Campaña ha tenido en numerosas localidades de la provincia, así como la necesidad de continuar con estas actuaciones de cara a la consolidación de proyectos socioculturales estables.

Por ello, vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y de Intervención de fecha 23, 24 y 26 de abril de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Convocar las ayudas para la implantación de cursos dentro de la “Campaña Nuestra Tierra Nuestra Cultura”, correspondientes al año 2018.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2018, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

TERCERO.- Aprobar el gasto total de 20.000 € para esta convocatoria, con cargo a la partida 3241 46200 Escuela de Folklore A Ayuntamientos "Nuestra Tierra. Nuestra Cultura", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

CUARTO.- Publicar el extracto las Bases reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; para que tengan la difusión correspondiente.

<p>BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2018.</p>

CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios o EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Con esta finalidad se aprueban las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración pública.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la corporación el 19 de mayo de 2017 y modificado para el año 2018 con aprobación de acuerdo plenario de Diputación del día 21 de febrero de 2018.
- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación

En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.

- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por municipio o EATIM. Los cursos se impartirán con anterioridad al día 30 de noviembre, fecha límite de justificación del gasto, (para plazos de justificación debe considerarse la Base decimotercera).

Estos cursos tendrán una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos. El resto de las características se recogen en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3241 46200, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018 de la Excma. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 20.000 €.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención resultante al aplicar el criterio de valoración indicado en la base Décima, de la presente convocatoria.

Además, la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso indicado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2018, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considere imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la base Décima, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo del Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Declaración Responsable. Anexo II
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal. (Solamente si no se ha adjuntado en ejercicios anteriores)
- d) Ficha de Datos de Terceros, según Anexo V. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación y actualizada con el código IBAN, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. Se presentarán en el Registro General de la Corporación, o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, indicándoles que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de adjudicación de las solicitudes de subvención.

La valoración de las solicitudes se regirá por criterios objetivos como son:

a) Valoración del coste del curso según criterio referido a materiales específicos o procesos más elaborados que lo encaren:

- Cestería, alfarería, esmaltes y azulejería, restauración de muebles y objetos tradicionales, herrería (4 puntos)
- Encaje de bolillos, confección de trajes tradicionales, labores textiles tradicionales, y talla tradicional (3 puntos)
- Bailes y danzas tradicionales, recuperación de música tradicional y cuentacuentos y otras formas narrativas (2 puntos)

b) Número de horas del curso a realizar: (De 20 a 30 h.: 2 puntos / De 31 a 40 h.: 3 puntos / Más de 40 h.: 4 puntos)

c) El número de habitantes del municipio o EATIM, primándose aquellas de menor número de habitantes. (Hasta 300: 5 puntos / De 301 a 500: 4 puntos / De 501 a 1000: 3 puntos / Más de 1000: 2 puntos).

Según habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2017 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2017, del Instituto Nacional de Estadística).

d) La distancia a la capital, primándose aquellas situadas a mayor distancia. (Hasta 50km: 2 puntos / De 51 a 100 km: 3 puntos / Más de 100 km: 4 puntos)

La entidad solicitante deberá reflejar y justificar en el Anexo IV (Memoria) la actividad realizada y subvencionada, considerando los siguientes puntos:

- a) Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- b) Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.

- c) Necesidades del municipio en materia cultural.
- d) Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- e) Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza general de concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

Órgano Instructor

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado

Estará constituido por el Diputado Delegado de Cultura y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

-Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

-Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención la documentación correspondiente, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad realizada y económica, bien desarrollada (Anexo IV), que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas.
 - Informe de los resultados obtenidos.
 - Relación de gastos con cargo a la subvención.
- 2) Certificado del Secretario, con el Vº Bº del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido. El mismo indicará que ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Anexo III)
- 3) Facturas originales, las cuales serán selladas por la Escuela de Folklore, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

- 4) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€.
 - c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, se procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Compulsa de documentación.

La compulsión de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimoctava: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, _____ de _____ de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Latre Rebled

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	

Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona, de contacto, que coordinará el Curso	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita acogerse a dicha Campaña

Con el Curso de:	
Horas de curso (mínimo 20 h.):	

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (en caso de ser necesaria)
<input type="checkbox"/>	Ficha de terceros (Anexo V) (en caso de ser necesaria)

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2018
(sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO II
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, D. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CERTIFICADO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./ Dña. _____, Secretario de la Entidad: _____, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificación en _____

CERTIFICO:

Primero. Que la entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Bases	Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2018.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	
Curso para el que se solicitó la ayuda	
Ayuda concedida	

Segundo. Que por la entidad se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero. Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

	Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
	Cuantía de la ayuda	

	No se ha concedido ninguna otra subvención	
--	--	--

Cuarto. Que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de la/las factura/as aprobada/as con cargo a la subvención, así como justificante correspondiente a dicho pago y Memoria de la actividad.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ 2018

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO IV CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MEMORIA DEL CURSO

Según el Artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades subvencionadas incluirá en la memoria justificativa información relativa a las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Localidad	
Curso	
Entidad solicitante	
Horas de duración (dentro del ejercicio 2018 y en concordancia con las reflejadas en la solicitud)	
Desarrollo de los horarios (siempre dentro del ejercicio 2018)	
Nº de Alumnos participantes	

1.-OBJETIVOS:

2.-CONTENIDOS:

3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (recogida de documentación, visitas, demostraciones, etc.)

4. -JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: (interés, existencia de tradiciones en la localidad relacionadas con el curso solicitado, necesidades culturales del municipio, etc.)

5. -RELACIÓN DE ALUMNOS: (mínimo 10 alumnos)

NOMBRES Y APELLIDOS

6.-INSTALACIONES: (Locales, medidas, tipo de suelo, iluminación, ventilación etc.)

7.-EQUIPAMIENTOS: (muebles, hornos, maquinaria, herramientas, equipos sonido etc.)

8. - MEMORIA ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS (Debe coincidir el importe total de ingresos con los gastos).

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
- Aportaciones Entidad.....	_____	Coste Curso (podrá incluirse monitor y desplazamiento)	_____
Aportaciones alumnos.....	_____		
Subvención Diputación.....	_____	Otros gastos..... (especificar)	_____
Otras Subvenciones o ayudas concedidas (especificar)	_____		
Total Ingresos	_____	Total Gastos	_____

9.- RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL					

10.- INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS ((Artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones)

D. _____ representante de la entidad indicada, declaro que son ciertos los datos de la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO V
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”
SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

DNI/ NIF		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL				
CALLE		Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA		
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2			FAX

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)															
C.C.C.	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA											
IBAN (24 DÍGITOS)															

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, (a solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CURSOS

1.- Bailes y danzas tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de los bailes y danzas tradicionales de la provincia.
- 2.- Recuperación de los bailes y danzas de la localidad y otros pueblos de la zona.

2.- Encaje de Bolillos.

Objetivos:

- Aprendizaje de los distintos puntos o dibujos ("De la Virgen", "de la rosa", "de cuadritos"....)
- Aplicaciones prácticas de las puntillas confeccionadas.

3.- Cestería.

Objetivos:

- Recuperación de la técnica artesanal del trabajo con mimbre, paja, esparto y otras fibras vegetales.
- Recuperación de la cestería de la comarca. Formas y fibras vegetales, más usuales.

4.- Alfarería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas de modelado de barro.
2. - Recuperación de la alfarería tradicional de la comarca.

5.- Esmaltes y Azulejería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales básicas de esmaltado.
- 2.- Decoración sobre distintos tipos de soporte.
3. - Realización de callejeros.

6.- Confección de Trajes Tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Recreación- confección de las prendas tradicionales de la comarca.
- 2.- Revitalización de usos del traje tradicional en determinados acontecimientos.
(Fiestas locales, grupos de bailes, etc.)

7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas básicas de restauración consolidación y conservación.

2.- Aplicación práctica de dichas técnicas a objetos relacionados con la cultura tradicional de nuestros pueblos.

8.- Recuperación de música tradicional

Objetivos:

1.- Aprendizaje de las técnicas instrumentales y/o vocales para la recuperación de rondas y otras agrupaciones musicales populares.

2.- Construcción de instrumentos musicales tradicionales.

9.- Labores textiles tradicionales.

Objetivos:

1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales empleadas en las distintas fases del proceso de elaboración de dichas labores:

- Preparado de las fibras (lana, lino, cáñamo, etc.) trabajando técnicas como el cardado, hilado, etc.

- Uso de telares

- Otras labores tradicionales como bordado, punto de malla, vainicas, ganchillo, etc.

10.- Talla Tradicional.

Objetivos:

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de talla, incisión, pulido, etc. sobre madera, cuerno, hueso, etc.

- Recreación de distintos objetos tradicionales fabricados con distintas técnicas (bastones, colodras, palillos de sujetar aguja, máscaras, agujas de ganchillo y otros).

11.- Taller de cuento, cuentacuentos y otras formas narrativas.

Objetivos:

- Recuperación y grabación de cuentos, leyendas, relatos, romances y otras formas de la tradición oral del pueblo y la comarca.

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de narración

- Prácticas en público de relatos, narraciones, etc.

12.- Herrería.

Objetivos:

- Recuperación de las técnicas tradicionales para el labrado, forja, etc. del hierro.

- Recuperación de las formas y piezas más usuales de la localidad y la comarca (rejas, útiles, herramientas, etc.)

Todos los cursos deberán tener una duración mínima de 20 h. y estar formados por un mínimo de 10 alumnos

9.- INFORME RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO 9/18, FACTURA EMITIDA POR INGENIERÍA TÉRMICA Y CLIMÁTICA, S.L.-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta del reparo de legalidad número 9/18 de fecha 10 de Abril de 2018 relativo a las facturas electrónicas número Emit-/614/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018, por importe de 22.071,54 €, correspondiente a la certificación 4ª. Enero 2018 de la obra de sustitución de las calderas de calefacción y ACS del Polideportivo San José del Complejo Príncipe Felipe de Guadalajara clave XX.A.07/2016 y número Emit-/1351/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, por importe de 2.530 €, correspondiente a la certificación 1ª. Marzo 2018 de la obra con la misma denominación y clave LXXA.07/2016 emitidas por Ingeniería Térmica y Climática S.L. con CIF B-82721465.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 17 de abril de 2018 discrepando del reparo y asimismo el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de abril de 2018, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“UNICO.- Se recibe en la Intervención para su pago las facturas electrónicas número Emit-/614/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018, por importe de 22.071,54 €, correspondiente a la certificación 4ª. Enero 2018 de la obra de sustitución de las calderas de calefacción y ACS del Polideportivo San José del Complejo Príncipe Felipe de Guadalajara clave XX.A.07/2016 y número Emit-/1351/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, por importe de 2.530 €, correspondiente a la certificación 1ª. Marzo 2018 de la obra con la misma denominación y clave LXXA.07/2016 emitidas por Ingeniería Térmica y Climática S.L. con CIF B-82721465, que son conformadas por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y por el Diputado-Delegado de Obras y Servicios e incorporadas en la relación de facturas 2018000084.

Con fecha 10 de Abril de 2018, la Interventora formula reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con suspensión de la tramitación del expediente conforme al artículo 219.2 (debe entenderse 216.2) de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en el incumplimiento del plazo para la realización del acta de comprobación de replanteo, omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales e incumplimiento del contrato, por parte de la empresa constructora, en cuanto al plazo de ejecución de las obras. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 17 de Abril de 2018, se emite informe por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, fundamentado en informe del Arquitecto director de la obra, discrepando del reparo en base a que se ha constatado el pago de certificaciones anteriores sin observación ni reparo alguno y que el contratista no ha formulado ninguna reclamación, en la variación de medición de una unidad de obra y la incorporación de tres unidades de obra en las que previamente se aprobaron precios contradictorios y que conforme a lo

establecido por el artículo 234.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no precisa modificarse al no haberse producido un incremento superior al diez por ciento del precio del contrato, conforme a lo establecido por el artículo 234.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y finalmente, en que consta debidamente justificada la ampliación del plazo de ejecución de las obras por causas no imputables al contratista.

Conforme a la Base 68.2 y 4 de ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano gestor no acepte el reparo planteará una discrepancia, que resolverá en este caso el Presidente, previo informe de la Asesoría Jurídica e informe de la Junta de Gobierno, la resolución del Presidente será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva. Una vez resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, pues de conformidad con su informe, queda acreditada la inoportunidad temporal del reparo relativo al acta de comprobación del replanteo por ausencia de reclamación del contratista, que aparece debidamente justificada la inexistencia de incumplimiento del contrato por parte del contratista y finalmente, no se aprecia que el expediente haya omitido ningún requisito o trámite **esencial**, de los supuestos tasados por el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Base 67.2 y 3 de las de ejecución del Presupuesto, para que como consecuencia del reparo del órgano interventor, se deba producir la suspensión de la tramitación del expediente, por lo que, lo actuado por el Servicio es conforme a Derecho y por tanto no proceda el reconocimiento extrajudicial de crédito, por no concurrir lo establecido por la Base 19.3.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Obras y Servicios, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que informe favorablemente que por la Presidencia se resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y una vez acordada se continúe con la tramitación del expediente de pago de las facturas.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se dicte resolución acordando resolver la discrepancia del Servicio de Arquitectura y Urbanismo con el reparo de la Interventora a las facturas electrónicas número Emit-/614/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018, por importe de 22.071,54 €, correspondiente a la certificación 4ª. Enero 2018 de la obra de sustitución de las calderas de calefacción y ACS del Polideportivo San José del Complejo Príncipe Felipe de Guadalajara clave XX.A.07/2016 y número Emit-/1351/2018

de fecha 22 de Marzo de 2018, por importe de 2.530 €, correspondiente a la certificación 1ª. Marzo 2018 de la obra con la misma denominación y clave LXXA.07/2016 emitidas por Ingeniería Térmica y Climática S.L. con CIF B-82721465, a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, por ser su actuación conforme a derecho.

10.- INFORME RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO 10/18, FACTURA EMITIDA POR PÉREZ Y CAYUELA S.L.-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta del reparo de legalidad número 10/18 de fecha 12 de Abril de 2018 a la factura electrónica número A-/22 de fecha 12 de Marzo de 2018, por importe de 5.674,90 €, correspondiente a los trabajos realizados en quitar nieve en carreteras de la red provincial emitidas por Perez y Cayuela S.L. con CIF B-19142421.

Visto el informe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de abril de 2018 discrepando del reparo y asimismo el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de abril de 2018, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

"UNICO.- Se recibe en la Intervención para su pago la factura electrónica número A-/22 de fecha 12 de Marzo de 2018, por importe de 5.674,90 €, correspondiente a los trabajos realizados en quitar nieve en carreteras de la red provincial emitidas por Perez y Cayuela S.L. con CIF B-19142421. que son conformadas por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, Ingeniero Director de la Obra y por el Diputado-Delegado de Obras y Servicios e incorporadas en la relación de facturas 2018000289.

Con fecha 12 de Abril de 2018, la Interventora formula reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con suspensión de la tramitación del expediente conforme al artículo 216.2 de dicho Texto refundido por no haber sido fiscalizado los actos que dieron origen a las órdenes de pago y por omisión de requisitos o tramites esenciales. El reparo de legalidad consiste en que no consta acta de recepción y en que se ha omitido procedimiento de gasto y fiscalización previa del expediente. Así mismo se informa de la regulación de la nulidad de los actos administrativos y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios. Finalmente se deduce, aunque no consta, la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 25 de Abril de 2018, se emite informe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, discrepando del reparo en base a las circunstancias excepcionales que se dieron los días 4, 5, 6 y 7 de Febrero de 2018, en las carreteras de la zona de Molino de Aragón por el temporal de nieve que hizo necesaria la tramitación de emergencia de los artículos 13 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público y 120 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento español directivas del Parlamento y del Consejo Europeo.

Conforme a la Base 68.2 y 4 de ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano gestor no acepte el reparo planteará una discrepancia, que resolverá en este caso el Presidente, previo informe de la Asesoría Jurídica e informe de la Junta de Gobierno, la resolución del Presidente será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva. Una vez resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor de la Sra. Interventora, pues a pesar de que es de aplicación al presente caso, por las fechas de los trabajos realizados, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por tanto no exigible acta de recepción, de que tampoco es exigible la fiscalización previa y de que no se dice qué requisito o trámite esencial, de los supuestos tasados por el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Base 67.2 y 3 de las de ejecución del Presupuesto, se ha omitido para que como consecuencia del reparo del órgano interventor, se deba producir la suspensión de la tramitación del expediente, de la innecesariedad de la referencia a la Ley Procedimental y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios, que procederá sólo si se acreditara la existencia de un daño o un perjuicio para la Diputación o por reclamación patrimonial de un interesado, lo cierto es que no hay constancia de que el órgano de contratación haya ordenado la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento y de que una vez ejecutada las actuaciones se haya dado cumplimiento a los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, incumpliendo lo establecido por el artículo 113.1 a y d).

Lo actuado por el Servicio no es conforme a Derecho y por tanto procede el reconocimiento extrajudicial de crédito, por concurrir lo establecido por la Base 19,3 de las vigentes de ejecución del presupuesto.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Obras y Servicios, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que informe favorablemente que por la Presidencia se resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Intervención y una vez acordada se dé traslado del expediente a Intervención para que proceda a la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito."

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención,

acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se dicte resolución acordando resolver la discrepancia del Servicio de Infraestructuras Provinciales con el reparo de la Interventora a la factura electrónica número A-/22 de fecha 12 de Marzo de 2018, por importe de 5.674,90 €, correspondiente a los trabajos realizados en quitar nieve en carreteras de la red provincial emitidas por Perez y Cayuela S.L. con CIF B-19142421, a favor del Servicio de Intervención y una vez acordada se dé traslado del expediente a dicho Servicio para que proceda a la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

11.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS O INSTALACIONES DIPUTACIÓN.-

D. Octavio Contreras da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 28 de febrero de 2018, la contratación del suministro de energía eléctrica para los diferentes Centros o Instalaciones de Diputación, por un periodo de tres años y con un valor estimado de 506.534'67 Euros, excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto.

Igualmente la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 14 de marzo de 2018, en relación con esta contratación, corregir los errores o incongruencias detectados en el pliego de condiciones técnicas, apartado 3.6 "régimen de pagos y facturación" y cláusula 5 "puntos de suministro".

Licitado el procedimiento, presentaron proposición las siguientes empresas: Iberdrola Clientes, S.A.U., Gas Natural Comercializadora, S.A., Aura Energía, S.A., Gesternova, S.L., Watio Wholesale, S.L., y Trade Universal Energy, S.L.

La Mesa de Contratación en acto público celebrado el día 18 de abril del presente año, acordó admitir las proposiciones de todas las empresas y procedió a la apertura de sus ofertas económicas, que una vez cuantificadas por la Mesa, mediante la aplicación al consumo estimado en cada lote del precio ponderado del término de energía ofertado por los licitadores, resultaron los siguientes importes: Iberdrola Clientes, S.A.U., 275.134'51 Euros; Gas Natural Comercializadora, S.A., 266.516'95 Euros; Aura Energía, S.A., 280.380'96 Euros; Gesternova,

S.L., 293.349'91 Euros; Watio Wholesale, S.L., 259.796'95 Euros; y Trade Universal Energy, S.L., 282.065'07 Euros.

A la vista de las ofertas recibidas y en aplicación del único criterio establecido para la adjudicación del contrato, la Mesa de contratación vino a adoptar los siguientes acuerdos: clasificar a los licitadores por el siguiente orden: 1- Watio Wholesale, S.L., 2.- Gas Natural Comercializadora, S.A., 3.- Iberdrola Clientes, S.A.U., 4.- Aura Energía, S.A., 5.- Trade Universal Energy, S.L., y 6.- Gesternova, S.L.; determinar que la oferta más ventajosa económicamente era la de la empresa Watio Wholesale, S.L.; proponer la adjudicación del contrato a la empresa Watio Wholesale, S.L., conforme a la clasificación anterior; y requerir a ésta para que presentase la documentación determinada en la cláusula 29 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que la empresa Watio Wholesale, S.L., presenta en plazo la documentación requerida; visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica para centros o instalaciones de Diputación, a la empresa Watio Wholesale, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, al ser su oferta la más ventajosa económicamente, y haber presentado la documentación requerida, por los siguientes precios:

LOTE 1: TARIFA 3.1 A			
Consumo estimado en la duración total del contrato (Kwh)			2.101.552,00
Períodos	% de Porcentaje de consumo	Precio final sin impuestos del término de energía	Precio final con impuestos del término de energía
1	26,39	0,086528	0,110052
2	43,52	0,081472	0,103621
3	30,09	0,063296	0,080504

LOTE 2: TARIFA 3.0 A			
Consumo estimado en la duración total del contrato (Kwh)			862.730,00
Períodos	% de Porcentaje de consumo	Precio final sin impuestos del término de energía	Precio final con impuestos del término de energía
1	23,10	0,099595	0,126671

2	55,75	0,086752	0,110337
3	21,15	0,065327	0,083087

LOTE 3: TARIFA 2.1 DHA			
Consumo estimado en la duración total del contrato (Kwh)			196.800,00
Períodos	% de Porcentaje de consumo	Precio final sin impuestos del término de energía	Precio final con impuestos del término de energía
1	39,44	0,152971	0,194558
2	60,56	0,078063	0,099285

LOTE 4: TARIFA 2.0 A			
Consumo estimado en la duración total del contrato (Kwh)			8.116,00
Períodos	% de Porcentaje de consumo	Precio final sin impuestos del término de energía	Precio final con impuestos del término de energía
1	100,00	0,117980	0,150054

LOTE 5: TARIFA 2.0 DHS			
Consumo estimado en la duración total del contrato (Kwh)			2.838,00
Períodos	% de Porcentaje de consumo	Precio final sin impuestos del término de energía	Precio final con impuestos del término de energía
1	34,36	0,140415	0,178589
2	47,64	0,070440	0,089590
3	18,01	0,063732	0,081058

LOTE 6: TARIFA 2.0 DHA			
Consumo estimado en la duración total del contrato (Kwh)			17.620,00
Períodos	% de Porcentaje de consumo	Precio final sin impuestos del término de energía	Precio final con impuestos del término de energía
1	15,05	0,140415	0,178589
2	84,95	0,067086	0,085324

TERCERO.- Procédase a notificar a los licitadores, con ofrecimiento de los recursos pertinentes, y publíquese en el Perfil del Contratante la adjudicación. Una vez transcurrido el plazo establecido sin que se hubiere formulado recurso especial en materia de contratación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de cinco días proceda a formalizar el contrato.

12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS AUXILIARES PARA CONTROL INSTALACIONES DIPUTACIÓN.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 28 de febrero de 2018, contratar servicios auxiliares para control de instalaciones de diversos edificios de la Diputación por un periodo de once meses, con un valor estimado de 75.450'00 euros sin IVA, mediante procedimiento abierto, aprobando el expediente y el gasto al efecto. Posteriormente corrigió, en sesión de 14 de marzo de 2018, el error detectado en el valor estimado que quedó fijado en 92.216'67 euros.

Licitado el procedimiento se recibieron en plazo las siguientes proposiciones: Uniges-3, S.L., e Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L. Asimismo se recibió fuera de plazo proposición de la empresa Empledis, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 5 de abril de 2018, admitió a la licitación a las empresas Uniges-3, S.L., e Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., y no admitió la proposición de la empresa Empledis, S.L., al haber sido presentada fuera de plazo.

A continuación la Mesa procedió a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

- Uniges - 3, S.L., ofertó la cantidad de 67.932'00 €, IVA excluido, una bolsa de 400 horas de libre disposición y 1.000.000 € de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados, CEE, S.L., ofertó la cantidad de 91.631'64 €, IVA excluido, una bolsa de 400 horas de libre disposición y 10.000.000 € de Seguro de Responsabilidad Civil.

Acto seguido la Mesa procedió a la valoración de las ofertas económicas de los licitadores, otorgando las puntuaciones y clasificando a los licitadores por el siguiente orden:

NÚM. ORD	LICITADOR	PTOS OFRT ECONOMICA	PTOS BOLSA HORAS	PTOS SEGURO RC	TOTAL PUNTOS
1	UNIGES - 3, S.L.	70'00	25	5	100'00
2	INTEGRA MANTEN., GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CEE,	51'90	25	5	81'90

S.L.				
------	--	--	--	--

En consecuencia la Mesa acordó determinar que la oferta económica más ventajosa era la presentada por la empresa Uniges - 3, S.L., proponiendo la adjudicación del contrato en su favor al ser la que obtuvo mayor puntuación, y requerirla para que presentase la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que requerida la empresa Uniges - 3, S.L., presenta en plazo la documentación correspondiente; vistos el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios auxiliares para control de instalaciones de diversos edificios de la Diputación a la empresa Uniges - 3, S.L., al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación y haber presentado la documentación pertinente, por el precio de 67.932'00 euros más un IVA de 14.265'72 euros (total: 82.197'72 euros), con una bolsa de libre disposición para la Diputación de 400 horas.

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase al adjudicatario para que concurran a la formalización del contrato.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,